



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0036205/2019

---

VISTO:

La nota elevada por el agente Gastón Lozada por la cual solicita la licencia sin goce de haberes en el cargo nodocente categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Lozada desempeña funciones en la Dirección de Sistemas de la Prosecretaría de Informática de esta Facultad;

Que ha intervenido Secretaría de Administración y la solicitud cuenta con opinión favorable de la Directora de Sistemas;

Que de acuerdo a lo informado por la Directora de la Dirección de Personal, dicho pedido podría encuadrarse en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN 366/06 y en la Ordenanza HCS N° 10/2010; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al señor Gastón Lozada (Legajo N° 51.015), en el cargo nodocente Categoría 3667/1 de la Dirección de Sistemas de la Prosecretaría de Informática de esta Facultad, con retroactividad al 1° de agosto de 2019 y por el término de un año, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Título 8 del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 366/06 y de la Ordenanzas HCS N° 10/2010.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.